

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 019

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 037/01 ADJUNTANDO DFO. RCM.
Nº 332/01 QUE NOTIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4774,
4775 y 4776 firmadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 103
02.03.01
HORA 16⁰⁰
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
05.3.01
MESA DE ENTRADA
019/14²⁰
Nº... FIRMA... [Firma]

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 02 MAR. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 332/2001, por el cual se ratifican en sus tres (3) cláusulas, el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 4774, en sus dos (2) cláusulas el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 4775 y en sus dos (2) cláusulas el Acta Ampliatoria registrada bajo el Nº 4776, firmadas con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 FEB. 2001

VISTO el Expediente N° 10.580/00 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitan las Actas Complementarias y Acta Ampliatoria - Ley N° 25.053-24 celebradas entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 12 de junio de año 2.000 y 15 de mayo de año 2.000

Que dichas Actas fueron registradas bajo los números 4.774, 4.775 y 4.776, de fecha 01 de diciembre de 2.000, respectivamente, resultando procedente la ratificación de las mismas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

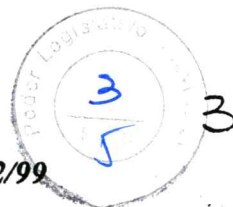
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Geles



LEY N°25.053-24 RCFCyE Nros. 102/99 y 122/99



Consejo Federal de Cultura y Educación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto B. Las Casas
GILBERTO B. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. JUAN JOSE LLACH, en adelante denominado LA NACION, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. AIDE ESTELA CHAVES DE BASANTA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución N°102/99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del Anexo de la Resolución N°102/99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION correspondiente al segundo semestre de 1999, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que LA NACION transferirá a LA PROVINCIA un adelanto de \$ 546.132,- (pesos quinientos cuarenta y seis mil ciento treinta y dos), correspondiente al período 1° de julio al 31 de diciembre de 1999, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción comprendidos en la mencionada Preliquidación.

TERCERA: Sin perjuicio del cumplimiento de su rol de distribuidora entre los docentes de su jurisdicción del Fondo Nacional de Incentivo Docente, LA PROVINCIA ratifica su compromiso de dar estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 12 de la Ley, y a efectuar su detalle en un Acta Ampliatoria.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2000.

12 de junio de 2000

Habiendo tomado conocimiento del contenido del acta que antecede, presto mi conformidad

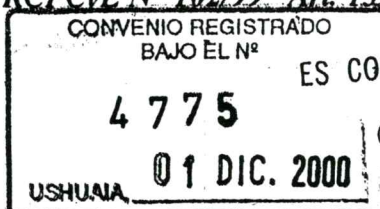
RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/O Ministerio de Educación

Lic. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION



LEY N° 25.053-24 RCECvE N° 102/99 Art. 13

Consejo Federal de Cultura y Educación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. JUAN JOSE LLACH, en adelante denominado LA NACION, por una parte; y por la otra la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. AIDE CHAVES DE BASANTA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución N° 102/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo. 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que LA NACION transferirá a LA PROVINCIA el saldo pendiente de la liquidación del segundo semestre cuya suma asciende a \$ 913.709,92 (pesos novecientos trece mil setecientos nueve con 92/100) sobre un total de \$ 1.459.842,92 del cual se realizó un adelanto de \$ 546.133 de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del acta celebrada el 21 de febrero de 2000.

SEGUNDA: LA NACION se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma determinada en la cláusula primera, y LA PROVINCIA se compromete a dar cumplimiento al pago en la liquidación final a la totalidad de los docentes incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2000.

12 de junio de 2000

Habiendo tomado conocimiento del contenido del acta que antecede, presto mi conformidad.

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación

Lic. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION



LEY N° 25.053-24 RCFCyE Nros. 102/99 y 122/99

Consejo Federal de Cultura y Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto B. Las Casas
GILBERTO B. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

4776

USHUAIA, 01 DIC. 2000

Acta ampliatoria del acta complementaria:

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO LIC. JUAN JOSE LLACH, en adelante denominado LA NACION, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el DR. RAUL OSCAR RUIZ, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución N° 102 /99 y su modificatoria Resolución N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme al artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA AMPLIATORIA DEL ACTA COMPLEMENTARIA, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado una Preliquidación rectificatoria por un monto que asciende a \$ 221.973,04 (pesos doscientos veintiun mil novecientos setenta y tres con 04/100) de la Preliquidación anterior establecida por el punto 14 del Anexo de la Resolución N° 102 /99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION por la cual le fueron girados \$ 1.459.842,92 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 92/100), manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.-

SEGUNDA: LA NACION se compromete a transferir a LA PROVINCIA el monto establecido en la preliquidación rectificatoria y LA PROVINCIA se compromete a dar cumplimiento al pago de los docentes establecidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de la transferencia.

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2000.-

Raul O. Ruiz
RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación

Juan José Llach
LIC. JUAN JOSÉ LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

AS. 019/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 4774, el Acta Complementaria registrada bajo el N° 4775 y el Acta Ampliatoria registrada bajo el N° 4776, referente a Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebradas el día 12 de junio de 2000 y la Ampliatoria el día 15 de mayo de 2000, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificadas mediante Decreto provincial N° 332/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

